

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Veinte (20) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)).

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Apoderado: Dr. Saúl Oliveros Ulloque

Demandado: Oscar Fabián Charry Ortiz

Rad. 2024-00014

El demandado Oscar Fabián Charry Ortiz se notificó personalmente el día 01 de Marzo de 2024 vía Correo Electrónico por medio de los servicios Enviamos Mensajería, a la dirección aportada por la parte ejecutante de conformidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022, del proveído de fecha 06 de Febrero de 2024, donde se libró Mandamiento de Pago en este proceso, el cual se encuentra legalmente ejecutoriado, a cargo de Oscar Fabián Charry Ortiz y a favor del Banco de Bogotá S.A., por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (88.555.510.00), más los intereses moratorios.

Los términos de traslado corrieron en forma cabal y el demandado Oscar Fabián Charry Ortiz, guardó silencio, corresponde entonces dar aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso, profiriendo providencia que ordena llevar adelante la ejecución.

En mérito de lo expuesto anteriormente y no observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Siga adelante la ejecución, tal como se ordenó en el auto ejecutivo.

SEGUNDO: Costas del proceso a cargo de la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación de costas por concepto de agencias en derecho, la suma de \$2.656.665.30. Liquidense conjuntamente con el crédito.

TERCERO: Contra este auto no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

AGR.



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.025 del 21 de marzo de  
2024.